



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*[Firma manuscrita]*  
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 21 Fecha: 23/04/15

# Resolución Ministerial

N° 116 -2015-MINCETUR

Lima, 22 de abril de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo y es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración;

Que, en concordancia con dichas competencias, el Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR está encargado de velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Perú en el marco de la Organización Mundial del Comercio - OMC, entre ellos, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), el Acuerdo sobre Salvaguardias, así como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y el Entendimiento Relativo a las Disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en Materia de Balanza de Pagos;

Que, al efecto, los Comités de Prácticas Antidumping, de Subvenciones y Medidas Compensatorias y de Salvaguardias de la OMC, se reúnen dos veces al año a fin de revisar las notificaciones que efectúan los miembros de la OMC respecto del inicio de investigaciones sobre defensa comercial y de la aplicación de medidas provisionales o definitivas a las importaciones de un producto; asimismo, se constituyen en espacios en los que los países pueden expresar sus preocupaciones sobre posibles incumplimientos a los Acuerdos de la OMC que otros miembros podrían cometer y que afectan sus intereses comerciales;

Que, el bloque de reuniones de estos Comités y del Grupo de Negociación sobre las Normas de la OMC se denomina "Clúster de Normas", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 27 de abril al 1 de mayo de 2015, y tendrá por objeto abordar temas de interés del Perú tales como: salvaguardia global OMC de Ecuador a los Pisos de Madera, salvaguardia global OMC de Colombia a productos de acero, investigación antidumping concluida por Brasil sin la aplicación de medidas a las películas BOPP del Perú e investigación antidumping "sunset review" por parte de Argentina sobre cierres, entre otros;

Que, asimismo, en la misma ciudad de Ginebra, los días 28 y 29 de abril de 2015, se realizará la reunión del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la OMC, que celebra consultas con los miembros que han aplicado medidas de salvaguardia, a fin de corregir su desequilibrio de balanza de pagos; durante dicha reunión, el Perú realizará una intervención expresando su preocupación con relación a la medida de salvaguardia aplicada por el Ecuador;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita María del Carmen Vergaray Galarza y del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio



Exterior, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de la señorita María del Carmen Vergaray Galarza, del 25 de abril al 02 de mayo de 2015, y del señor John Ramiro Cuspuma Frisancho, del 26 de abril al 02 de mayo de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en las Reuniones del Clúster de Normas y del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio – OMC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de los artículos precedentes, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

María del Carmen Vergaray Galarza (del 25 de abril al 02 de mayo de 2015)

Pasajes	:	US \$ 1 630,74
Viáticos (US\$ 540,00 x 06 días)	:	US \$ 3 240,00

John Ramiro Cuspuma Frisancho (del 26 de abril al 02 de mayo de 2015)

Pasajes	:	US \$ 2 126,34
Viáticos (US\$ 540,00 x 05 días)	:	US \$ 2 700,00

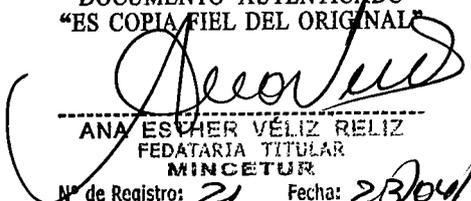
**ARTICULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Magali Silva Velarde-Alvarez  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 21 Fecha: 23/04/15